

# BOP

Córdoba

Año CLXXIX

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2602/2014

p. 4981

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2607/2014

p. 4981

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2621/2014

p. 4981

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2638/2014

p. 4981

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2652/2014

p. 4981

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2738/2014

p. 4982

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2670/2014

p. 4982

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2681/2014

p. 4982

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2689/2014

p. 4982

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2764/2014

p. 4983

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2696/2014

p. 4983

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica

---

- el inicio del expediente número 2770/2014  
p. 4983
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2701/2014  
p. 4983
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2712/2014  
p. 4984
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2774/2014  
p. 4984
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2717/2014  
p. 4984
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2730/2014  
p. 4984
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2795/2014  
p. 4984
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2731/2014  
p. 4985
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2737/2014  
p. 4985
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2804/2014  
p. 4985
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2807/2014  
p. 4985
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2830/2014  
p. 4986
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2831/2014  
p. 4986
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2845/2014  
p. 4986
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2857/2014  
p. 4986
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2862/2014  
p. 4987
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2866/2014  
p. 4987
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2868/2014  
p. 4987
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2886/2014  
p. 4987
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2898/2014  
p. 4987
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2899/2014  
p. 4988
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica el inicio del expediente número 2918/2014  
p. 4988
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba**
- Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba por la que se otorga e inscribe en el Registro de Aguas Públicas la modificación de las características de concesión de aguas públicas, expediente: M-5216/2007  
p. 4988
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**
- Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica la revocación en materia de prestaciones por desempleo  
p. 4989
- IV. JUNTA DE ANDALUCIA**
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba**
- Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Resolución sobre inadmisión, por extemporáneo, el Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución DGFA/SAMA de 30 de junio de 2010, de concesión de ayudas agroambientales a la Submedida 2: Razas autóctonas en peligro de extinción, campaña 2008" del expediente número 3029050  
p. 4989
- Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud del Ayuntamiento de Cardeña de ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de las vías pecuarias "Vereda de Valdecañas" y "Colada del Cerezo a Venta del Charco". Expediente VP/00774/2014  
p. 4989
- VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL**
- Ayuntamiento de Adamuz**
- Resolución del Ayuntamiento de Adamuz por la que se delega en la Primer Teniente de Alcalde doña María Serrano García, la totalidad de las funciones de la Alcaldía  
p. 4989
- Ayuntamiento de Almodóvar del Río**
- Resolución Ayuntamiento de Almodóvar del Río por la que se de-

lega en el Teniente de Alcalde don Antonio Cobos Castilla, la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4990

#### **Ayuntamiento de Baena**

Modificación presupuestaria número 2/2014 del Ayuntamiento de Baena

p. 4990

#### **Ayuntamiento de Benamejí**

Anuncio del Ayuntamiento de Benamejí por el que se somete a información pública el Reglamento Regulador del Servicio de Atención Domiciliaria

p. 4990

Anuncio del Ayuntamiento de Benamejí por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria 10/2014

p. 4990

#### **Ayuntamiento de La Carlota**

Anuncio del Ayuntamiento de La Carlota por el que se notifica el inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 4990

#### **Ayuntamiento de El Carpio**

Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de El Carpio la número 15 reguladora del precio público por el servicio de utilización máquina fotocopidora, la número 7 reguladora de la tasa por expedición de documentos y la número 13 reguladora de la tasa por utilidades privativas o aprovechamientos especiales del dominio público municipal

p. 4992

#### **Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Anuncio del Ayuntamiento de Fernán Núñez por el que se notifican actos administrativos de expedientes incoados por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 4996

#### **Ayuntamiento de Montalbán**

Resolución del Ayuntamiento de Montalbán por la que se delega en Concejal de Juventud y Deportes y Tercer Teniente de Alcalde don Alfonso Jesús Soler Jiménez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 4996

Resolución Ayuntamiento de Montalbán por la que se delega en la Concejal doña Dolores Soler López, la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4996

#### **Ayuntamiento de Montilla**

Anuncio del Ayuntamiento de Montilla por el que se notifica el inicio de expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 4997

#### **Ayuntamiento de Montoro**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Montoro por el que se prorroga el Convenio Marco para el Personal Laboral y Funcionario del Ayuntamiento hasta el 8 de julio de 2015

p. 4997

#### **Ayuntamiento de Moriles**

Corrección de error en el sumario del Anuncio del Ayuntamiento de Moriles por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Ayuda a Domicilio"

p. 4997

#### **Ayuntamiento de Pedro Abad**

Resolución del Ayuntamiento de Pedro Abad por la que se nombra Alcalde Accidental a don Rafael Arenas Rueda, Primer Teniente de Alcalde, y se delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía del 8 al 11 de agosto de 2014

p. 4997

Resolución del Ayuntamiento de Pedro Abad por la que se nombra Alcalde Accidental a don Rafael Arenas Rueda, Primer Teniente de Alcalde, y se delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía del 18 al 26 de agosto de 2014

p. 4997

#### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Anuncio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se notifica el inicio de expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 4998

#### **Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Resolución del Ayuntamiento de Santa Eufemia por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde, don Jesús Díaz Díaz, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 4998

#### **Ayuntamiento de Zuheros**

Resolución del Ayuntamiento de Santa Eufemia por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Poyato Poyato, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 4998

### **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 822/2013: Notificación Sentencia

p. 4998

Procedimiento Social Ordinario 1127/2013: Notificación Sentencia

p. 4999

#### **Juzgado de lo Social Número 4. Granada**

Procedimiento Despidos/Ceses en General 717/2014: Cédula de citación para asistir a los actos de conciliación y juicio

p. 5000

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 5.870/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Antonio Zamora Vera

NIF: 30.958.113K

Domicilio: Calle María Auxiliadora, 23 4-1

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2602/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.871/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pablo Rodríguez-Córdoba Torres

NIF: 30.805.666H

Domicilio: Calle Pintor Pedro Bueno, 18 1º-3

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2607/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.872/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Julio Rojas García

NIF: 30.833.409T

Domicilio: Calle Los Girasoles

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2621/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.873/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Manuel Rivero Porras

NIF: 80.153.282F

Domicilio: Calle Uruguay, 7 1-4

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2638/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.874/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Luis Benaque García

NIF: 77.218.131R

Domicilio: Calle Fresas Salvajes, 10 3-B

Localidad: 50004 Zaragoza. Provincia: Zaragoza

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2652/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 5.875/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Sebastián Doblás Arjona

NIF: 25.664.046W

Domicilio: Calle Juan Antonio Tercero, 10 3º 9

Localidad: 29011 Málaga. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2738/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 5.876/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Marius Gheorge Nicolae

NIE: Y0.291.196F

Domicilio: Calle Barrio, 48

Localidad: 14911 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2670/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 5.877/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Brahim Ziani

NIE: X4.274.343T

Domicilio: Calle Huerta del Recuero, 5 3 Dr.

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2681/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 5.878/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ángel María Nieto Sánchez

NIF: 30.795.837X

Domicilio: Calle Doctor José Altolaquirre, 14 4-2

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2689/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 5.879/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Carrillo Flores

NIF: 80.157.954X

Domicilio: Calle Uruguay, 7 Bj 3

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2764/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 5.880/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús Daniel González Cáliz

NIF: 20.225.748P

Domicilio: Calle Lucena, 5

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber re-

sultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2696/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 5.881/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Viorel Serea

NIE: X7.986.382T

Domicilio: Calle Plaza Zaragoza, 3 3-B

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2770/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 5.882/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Ayllón Ferrer

NIF: 20.903.041C

Domicilio: Calle Santiago Ayllón Ferrer, 4

Localidad: 32600 Verín. Provincia: Ourense

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2701/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General,  
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.885/2014

Núm. 5.883/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Alberto González Ariza

NIF: 15.454.057N

Domicilio: Calle Ángel Carrillo, 14 2º Dr.

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2712/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General,  
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.884/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ángel Diego Hidalgo Ramírez

NIF: 45.741.854Y

Domicilio: Calle Marino Luis Córdoba Arce, 4 4-B

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2774/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General,  
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús Rodríguez García

NIF: 30.948.225T

Domicilio: Calle Nuestra Sra. de Araceli, 9 2º 2

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2717/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General,  
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.886/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús Repullo López

NIF: 44.351.357C

Domicilio: Urbanización Fontanar de Quintos, s/n

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2730/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General,  
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.887/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Bienvenido Moral Barba

NIF 48.871.484A

Domicilio: Calle Arquitecto Mateo Gay, 115

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2795/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 5.888/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rubén Romero Lozano

NIF: 30.998.486Y

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, 10 3-1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2731/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 5.889/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña María Josefa Andrés Vázquez

NIF: 48.514.708A

Domicilio: Avenida Cádiz, 72

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2737/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 5.890/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Alexandru Durbala

NIE: Y0.205.950E

Domicilio: Calle Torremolinos, 19 4-1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2804/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 5.891/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Brenda Arena García Davalos

NIE: Y0.950.138E

Domicilio: Calle Julio Pellicer, 19-2

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2807/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 5.892/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Fernández Mahedero

NIF: 30.822.333X

Domicilio: Calle Algeciras, 9 2-D

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2830/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 5.893/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Diego García Gutiérrez

NIF: 15.401.594N

Domicilio: Calle Camino Valbuena, 91

Localidad: 14110 Fuente Palmera. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al

interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2831/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 5.894/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Raquel Uceda Requena

NIF: 80.163.434Q

Domicilio: Calle Almodóvar del Río, 9 1-A

Localidad: 14730 Posadas. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2845/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 5.895/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel González Morales

NIF: 47.390.202J

Domicilio: Avenida Llanos de Jesús

Localidad: 41440 Lora del Río. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2857/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General,  
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.898/2014

Núm. 5.896/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Cordero Pino

NIF: 34.019.785W

Domicilio: Barriada Polideportivo 14 2-B

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2862/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General,  
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.897/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ricardo Espino Martínez

NIF: 30.478.032L

Domicilio: Calle Paraje Risquillo

Localidad: 14600 Montoro. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2866/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General,  
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Sergio Valero Cárdenas

NIF: 26.256.353J

Domicilio: Carretera San Esteban, 50

Localidad: 23240 Navas de San Juan. Provincia: Jaén

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2868/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General,  
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.899/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jorge Leiva Ruiz

NIF 44.361.686E

Domicilio: Calle Alforja, Carretera del Aeropuerto, Cortijo Alcaide 17 D

Localidad: 14029 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2886/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General,  
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.901/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Córdoba Arévalo  
NIF: 30.480.952H

Domicilio: Avenida Fuente del Río, 8 2 Dr.  
Localidad: 14940 Cabra. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2898/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.902/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Isidoro Ayala Onieva  
NIF: 50.616.298Z

Domicilio: Calle Ancha 71-1  
Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2899/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Nº T.M.	Prov.	Procedencia agua	Cauce
1	Córdoba	Aguas Superficiales	Margen Izquierda del Río Guadalquivir
2	Córdoba	Aguas Subterráneas	
3	Córdoba	Aguas Subterráneas	

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el

Núm. 5.903/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Cristian Stefan Ioniscu  
NIE: X8.504.603P  
Domicilio: Avenida Carlos III, 1-2-4-F  
Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2918/2014

En Córdoba, a 12 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Córdoba**

Núm. 5.037/2014

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de modificación de características de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Número Expediente: M-5216/2007.

Peticionarios: Eloy Jesús Martínez Muñoz, Eloy Martínez Sagera, Irene Martínez Muñoz, Mª Asunción Martínez Muñoz y María del Carmen Martínez Muñoz.

Uso: Riego Aspersión Herbáceos 353,6292 Has, Riego Goteo Olivar 105,0907 Has, Riego Apoyo 50 Has.

Volumen anual (m³/año): 2.213.322.

Caudal concesional (L/s): 221,32.

Captación:

M.A.S	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
	359003	4200791
5.46 Aluvial del Guadalquivir	360300	4201771
5.46 Aluvial del Guadalquivir	359450	419917

artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo.

En Sevilla, 16 de julio de 2014. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Jiménez.

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 5.981/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación sobre revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora doña Janeth Osorio Duarte, con NIE-X6.756.966A, y con domicilio en Pasaje Aguilar de la Frontera, 6, 2º-3, 14013-Córdoba, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en avenida Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 12 de agosto de 2014. La Directora Provincial del SEPE, Mª Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. El Subdirector Provincial de Prestaciones, Fdo. Antonio Bracero Montoro.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural**  
**Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 5.927/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica "Resolución por la que se inadmite por extemporáneo, el Recurso de Alzada interpuesto por doña Inés García Courtoy Calero, contra Resolución DGFA/SAMA de 30 de junio de 2010, de concesión de ayudas agroambientales a la Submedida 2: Razas autóctonas en peligro de extinción, campaña 2008" del expediente número 3029050.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, que pone fin a la vía adminis-

trativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Interesada: Inés García Courtoy Calero.

NIF/CIF: 30.491.511C.

Último domicilio: Calle Doce de Octubre, número 20-3º-1 14001 Córdoba.

Procedimiento: Ayudas Agroambientales a la Submedida 2: Razas autóctonas en peligro de extinción, campaña 2008.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por el que se notifica "Resolución por la que se inadmite por extemporáneo, el Recurso de Alzada interpuesto por doña Inés García Courtoy Calero, contra Resolución DGFA/SAMA de 30 de junio de 2010, de concesión de ayudas agroambientales a la Submedida 2: Razas autóctonas en peligro de extinción, campaña 2008" del expediente número 3029050.

Córdoba, 11 de julio de 2014. El Delegado Provincial, Fdo. Francisco Zurera Aragón.

Núm. 6.078/2014

Expediente VP/00774/2014

El Excmo. Ayuntamiento de Cardeña, con domicilio en la calle Paseo de Andalucía, 2, CP 14445 – Cardeña (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de las vías pecuarias siguientes:

Provincia: Córdoba

Término Municipal: Cardeña

Vías pecuarias: "Vereda de Valdecañas" y "Colada del Cerezo a Venta del Charco".

Superficie: 45,95 m².

Con destino a: Puesta en valor de la Aldea de El Cerezo: Mejora de Abastecimiento y Saneamiento.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, 7ª planta, en Córdoba durante un plazo de veinte días, a contar desde la finalización del mes de exposición e información pública.

En Córdoba, el 19 de agosto de 2014. El Delegado Territorial. Por Resolución de Suplencia de 03/07/2014. El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 5.977/2014

Número. DG 07/2014

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dicto el presente

Decreto:

1. Al objeto de dejar cubiertas las funciones de Dirección y Go-

bierno del Ayuntamiento por vacaciones en el periodo comprendido entre el 20 y el 31 de agosto de 2014, tengo a bien el delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia desde las 12:00 horas del día 20 de agosto de 2014 a las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2014, en la Primer Teniente de Alcalde doña María Serrano García.

2. Dar traslado al interesado del presente Decreto, para su nombramiento y conformidad, informándole que el nombramiento será efectivo desde las 12:00 horas del día 20 de agosto de 2014 a las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2014.

3. Dar a la presente Resolución la publicidad preceptiva, de conformidad con lo regulado en el artículo 46.1 del ROFRJ.

4. Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima sesión que aquel celebre.

En Adamuz, a 20 de agosto del 2014. El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 5.994/2014

Visto expediente de matrimonio civil a instancias de don Raúl Linde Martínez y doña Elisabeth Granados Ortega, para el día 30 de agosto de 2014.

En el uso de las atribuciones que la Ley me confiere, por medio de la presente,

He Resuelto:

Primero. Delegar en el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Antonio Cobos Castilla, las competencias propias de esta Alcaldía para proceder a la celebración de matrimonio civil, entre don Raúl Linde Martínez y doña Elisabeth Granados Ortega, y lo anterior para el día 30 de agosto de 2014, a las 20'30 horas.

Segundo. Notifíquese esta Resolución al Teniente de Alcalde Delegado.

En Almodóvar del Río a 25 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo. Ante mí, firmado electrónicamente por la Secretaria, Ángela Garrido Fernández.

### Ayuntamiento de Baena

Núm. 5.930/2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 02/2014, de modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

#### A) AUMENTOS EN GASTOS:

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos Bienes corrientes y de Servicios	136.951,35 euros
IV	Transferencias Corrientes	40.000,00 euros
VI	Inversiones Reales	251.286,21 euros
TOTAL AUMENTOS		428.237,56 euros

#### B) FINANCIACION

##### Bajas Aplicaciones Presupuestarias

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos Personal	118.103,45 euros
II	Gastos Bienes Corrientes y de Servicios	14.339,90 euros
VI	Inversiones Reales	295.794,21 euros
Total Bajas Aplicaciones Presupuestarias		428.237,56 euros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 11 de agosto 2014. El Alcalde, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 6.122/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Benamejí en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Regulador del Servicio de Atención Domiciliaria. El mismo es sometido a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Benamejí a 26 de agosto de 2014. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Doña María José Montes Pedrosa.

Núm. 6.123/2014

Doña María José Montes Pedrosa, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benamejí, Córdoba, hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2014 el Expediente de Modificación Presupuestaria número 10/2014 en su modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días computado desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el BOP, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Benamejí a 26 de agosto de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María José Montes Pedrosa.

### Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 5.984/2014

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Pa-

drón de Habitantes por Inscripción indebida, de don Juan Bernier Wic, domiciliado en este Municipio en Calle Veintiocho de Febrero, 25 de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoacción de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 18 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Francisco Javier Martín Torres.

Núm. 5.985/2014

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de doña Alberta Loredana Balota, domiciliada en este Municipio en Calle Calderón de la Barca, 3 de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoacción de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 18 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Francisco Javier Martín Torres.

Núm. 5.986/2014

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de doña Dorica Cornelia Fecioru, domiciliada en este Municipio en Calle Calderón de la Barca, 3 de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoacción de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio cita-

do, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 18 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Francisco Javier Martín Torres.

Núm. 5.987/2014

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de don Brahin El Haddad domiciliado en este Municipio en avenida de Córdoba, 11-P01-B de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoacción de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a, 18 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Francisco Javier Martín Torres.

Núm. 5.988/2014

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de don Sabbar Aziz domiciliado en este Municipio en Avda. de Córdoba, 11-P01-DR de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoacción de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 18 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Francisco Javier Martín Torres.

Núm. 5.989/2014

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de don Mohamed Sidki domiciliado en este Municipio en avenida de Córdoba, 11-

P01-B de El Arrecife, de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 18 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Francisco Javier Martín Torres.

---

Núm. 5.990/2014

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de don Luis Closa Adrubau domiciliado en este Municipio en Calle Duque de Rivas, 3 de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 18 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Francisco Javier Martín Torres.

---

Núm. 5.991/2014

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de doña Saruji Salais Díaz Castillo domiciliado en este Municipio en Ronda Sur, 15 de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos

III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 18 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Francisco Javier Martín Torres.

---

Núm. 5.992/2014

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de don Hassan Bassat domiciliado en este Municipio en avenida de Córdoba, 11-P01-DR de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 18 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Francisco Javier Martín Torres.

---

### Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 5.933/2014

Don Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio, hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por utilización de fotocopiadora, de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos y de la ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento especial del dominio público local en cuanto a veladores, carteles, vallas publicitarias y quioscos se refiere, de conformidad con el artículo 17.3 del TRLHL, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de junio de 2014 y publicado en el BOP número 130 de 8 de julio, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se publica el texto de la ordenanza:

1) ORDENANZA FISCAL NÚMERO 15

“REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE UTILIZACIÓN MÁQUINA FOTOCOPIADORA”

Concepto

Artículo 1º

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por el servicio de utilización de máquina fotocopiadora que se

regirá por la presente Ordenanza.

#### Obligados al Pago

##### Artículo 2º

Están obligados al pago del Precio Público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los Servicios o actividades prestadas o realizadas por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

#### Cuantía

##### Artículo 3º

1. La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las Tarifas de este Precio Público serán las siguientes:  
Tarifa Servicios Fotocopiadora:  
-Fotocopia tamaño A4: 0,35 euros.  
-Fotocopia tamaño A3: 0,45 euros.

#### Obligación de Pago

##### Artículo 4º

1. La obligación de pago del Precio Público se efectuará en el momento de la realización de la fotocopia, mediante recibo librado por la recaudación municipal regulado en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice el servicio.

#### Exenciones y Bonificaciones

##### Artículo 5º

Se establece una bonificación del 100% por motivos sociales, benéficos y culturales. La bonificación tendrá carácter rogado.

Se entenderá que existen razones culturales de interés público cuando el beneficiario del servicio sea una asociación debidamente inscrita en el registro de asociaciones de este Ayuntamiento.

Se entenderá que existen razones sociales y benéficas cuando el beneficiario del servicio esté en riesgo de exclusión social. Dicha circunstancia será acreditada mediante informe de los Servicios Sociales.

#### Disposición Final

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza según redacción dada por acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2014, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro en el BOP de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### 2) ORDENANZA FISCAL NÚMERO 7

##### “REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

#### Fundamento Legal

##### Artículo 1º

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por los documentos que expidan o que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

#### Obligación de Contribuir

##### Artículo 2º

1. Hecho Imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- b) Que no se presten o realicen por el sector privado.

Todo ello, en los términos establecidos en el artículo 20 del TRLHL.

#### Base Imponible y Cuota Tributaria

##### Artículo 3º

1. Consistirá la cuota tributaria de la presente tasa en una cantidad fija según la naturaleza de los expedientes a tramitar y de los documentos a expedir. Se excluyen aquellos solicitados por el interesado a través del registro electrónico/telemático del Ayuntamiento de El Carpio.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

I. Diligencia de cotejo de documentos (excepto los exigidos por esta administración para hacer efecto ante la misma), por página:... 0,31 €.

II. Expedición de informes técnicos y cédulas urbanísticas:... 21,40 €.

III. Certificados de empadronamiento:... 2,13 €.

IV. Certificación/informe sobre antigüedad de edificación y/o de expediente sobre reposición de la legalidad urbanística, cuando aquella se haya ejecutado sin preceptiva licencia urbanística:... 1.605,20 €.

V. Certificados sobre datos que obren en registros, libros o archivos oficiales:... 2,15 €.

#### Administración y Cobranza

##### Artículo 4º

Las certificaciones o documentos que expida la Administración municipal, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

#### Infracciones y Sanciones

##### Artículo 5º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria para la materia.

#### Partidas Fallidas

##### Artículo 6º

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no haya podido hacerse efectiva por el procedimiento de apremio, para cuya declaración e formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo proveniente en el vigente Reglamento General de Recaudación, TRLHL y LGT.

#### Disposición Final

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza según redacción dada por acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2014, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor el día de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

#### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 13

##### REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

#### Fundamento y Régimen

##### Artículo 1º

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20, 3.g.h.l.m.n) del real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de dominio público municipal, que se regulará por la presente Ordenanza.

#### Hecho Imponible

##### Artículo 2º

2º.1. Está constituido por la realización sobre la vía o terrenos de uso público de cualesquiera de las Utilizaciones o aprovechamientos enumerados a continuación:

-Ocupación del dominio público con mercancías, escombros, materiales, andamios o instalaciones provisionales para obras en ejecución.

-Ocupación del dominio público con puestos, casetas de ventas, espectáculos o atracciones, mercadillos o industrias ambulantes.

-Ocupación del dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

-Utilización del dominio público para entrada de vehículos a través de las aceras o reserva de aparcamiento.

-Ocupación del dominio público con la instalación de quioscos.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la utilización o el aprovechamiento.

2º.2. No se considera sujeta a la presente tasa, la ocupación por Casetas que con ocasión de la Feria Real y otras fiestas soliciten las Asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, siempre que tengan relación directa con el cumplimiento de sus fines.

#### Devengo

##### Artículo 3º

El tributo se considerará devengado al iniciarse alguna de las Utilizaciones o aprovechamientos objeto de esta Ordenanza, y anualmente el 1 de enero de cada año. Exigiéndose previamente el depósito total de su importe, salvo en los periodos anuales sucesivos al alta inicial.

#### Sujetos Pasivos

##### Artículo 4º

Serán sujetos pasivos de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar la utilización privativa o el aprovechamiento especial, o, en su caso quién se beneficie de él si se procedió sin licencia o autorización.

#### Cuota Tributaria

##### Artículo 5º

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

A) Mercancías, Escombros, Materiales, Andamios o Instalaciones provisionales de Protección para Obras en Ejecución:

Por ocupación día o fracción inferior sábado, festivo o domingo:... 1,15 €/metros lineales.

B) Puestos, Casetas de Ventas, Espectáculos o Atracciones u Otra Instalación Análoga:

b.1. Por cada metro cuadrado y día: 0,80 €.

b.2. Por cada metro cuadrado y día: 0,65 € (si la ocupación se refiere a todos los días de la Feria Real).

C) Mercadillos e Industrias Ambulantes. (Sólo los viernes laborables. En Maruanas solo los jueves laborables):

Venta en vehículo:... 12,25 €.

Venta en puesto:... 1,45 €/metro.

D) Mesas y Sillas:

2º y 3º trimestre del año:

Por cada velador y día (de lunes a viernes):... 0,24 €.

Por cada velador y día (sábados, domingos y festivos):... 0,40 €.

1º y 4º trimestre del año:

Por cada velador y día (de lunes a viernes):... 0,144 €.

Por cada velador y día (sábados, domingos y festivos):... 0,24 €.

Todo el año:

Tarifa especial:

Por cada velador y día (de lunes a viernes):... 0,192 €.

Por cada velador y día (sábados, domingos y festivos):... 0,32 €.

E) Entrada de Vehículos a través de las Aceras:

- Por entrada a cochera particular:... 21,05 €.

- Por aparcamiento individual dentro de un aparcamiento general o comunitario:... 12,25 €.

- Por entrada en locales, garajes comerciales o industriales:... 32,55 €.

- Por adquisición o reposición de placa:... 11,50 €.

- Reserva de espacio en la vía pública:

En calles de hasta 6 metros de ancho (medidos de puerta a puerta):

Por cada cuatro metros lineales o fracción:... 33,30 €.

Por cada metro lineal o fracción más:... 22,20 €.

En calles de más de 6 metros de ancho:

Por cada cuatro metros lineales o fracción:... 66,55 €.

Por cada metro lineal o fracción más:... 33,30 €.

F) Quioscos:

Cada instalación para el ejercicio de actividades Comerciales: 5,45 €/m² por mes.

G) Publicidad Estática en Instalaciones Municipales:

- Por valla publicitaria: Se atenderá a la siguiente fórmula:

5,45 €/m² x 0,50 x superficie cartel x número de meses.

H) Corte de Calle:

A solicitud de particulares, €/día 60,00.

A solicitud de titulares de Bares, €/día 15,00.

A solicitud de asociaciones sin ánimo de lucro, €/día 0,00.

#### Responsables

##### Artículo 6º

6.1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

6.2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición y responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

6.3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependen de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

6.4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

#### Normas de Gestión

##### Artículo 7º

7.1 Normas de general aplicación a todos los supuestos de Utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales.

-Las tarifas reguladas por esta Ordenanza son independientes y compatibles entre sí

-Las personas o entidades interesadas en la concesión de una utilización o aprovechamiento regulado en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia o autorización, detallando la extensión, carácter y en su caso duración del aprovechamiento referido.

-Las licencias o autorizaciones serán personales e intransferibles.

-La duración de las licencias o autorizaciones comprendidas en los apartados A, B, C y D será el establecido en la correspondiente resolución. Las licencias o autorizaciones comprendidas en los apartados E y F se entenderán prorrogadas mientras no se presente la declaración de baja o sea resuelta de oficio por el Ayuntamiento.

-Los beneficiarios de las licencias o autorizaciones comprendidas en el apartado D podrán solicitar con carácter previo la misma para la ocupación del dominio durante todo el año. En este caso, al final del año, se aplicará la tarifa especial.

-Los beneficiarios de las licencias o autorizaciones deberán presentar la oportuna declaración en caso de alteración o baja de las Utilizaciones o aprovechamientos concedidos, desde que el hecho se produzca hasta el último día del mes siguiente, de tal modo que por quienes incumplan tal obligación seguirán obligados al pago del tributo. Tales declaraciones surtirán efecto a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se formule.

-De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de las utilidades privativas o de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjeran desperfectos o destrucción en los bienes o instalaciones de la Vía pública, los titulares de las licencias o autorizaciones, o en su caso los obligados al pago, vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de la reconstrucción o reparación, que serán independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos autorizados.

7.2. Normas específicas de aplicación a los distintos supuestos de Utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales.

7.2.1. Mercancías, escombros, materiales, andamios o instalaciones provisionales de protección para obras en ejecución.

Las tasas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado y conforme al tiempo que el interesado indique al pedir la correspondiente licencia. Si el tiempo no se determinase, se seguirán produciendo liquidaciones por la Administración Municipal por los periodos irreducibles señalados en la tarifa aplicable hasta que el contribuyente formule la pertinente declaración de baja.

7.2.2. Puestos, casetas de ventas, espectáculos o atracciones.

La correspondiente autorización dará derecho a la utilización del dominio público por un periodo de cuatro días en la Feria Real. Si esta durase más de cuatro días, el importe de la tasa se calculará prorrateándose por el número de días.

Asimismo, la autorización permitirá sin costo alguno la utilización del dominio público una semana anterior al comienzo oficial de la feria para montaje, y una semana posterior al de terminación oficial para el desmontaje.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización se exigirá a los propietarios de las casetas de Feria (tanto públicas como privadas) el depósito previo de una fianza de 250 euros.

7.2.3. Mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Las licencias se otorgarán por trimestres generándose los pa-

drone por trimestres salvo que el beneficiario solicite la ocupación durante todo el año, en cuyo caso se generará el padrón al final de éste aplicándole la tarifa especial que figura en el artículo 5.

Al otorgar la Licencia el Ayuntamiento procederá a delimitar la superficie a ocupar, sin cuya concesión no podrá el titular proceder a la instalación de los elementos respectivos.

7.2.4. Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamiento.

Los titulares de las licencias, incluso los que estuvieran exentos de pago de derechos, deberán proveerse de placa reglamentarias para la señalización del aprovechamiento. En tales placas contará el número de registro de la autorización y deberán ser instaladas, de forma permanente delimitando la longitud del aprovechamiento.

La falta de instalación de placas, o de empleo de otras distintas a las reglamentarias, impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio de su derecho al aprovechamiento.

Los titulares de las licencias, habrán de ajustar las placas reglamentarias de que han de proveerse, al modelo en cuanto a dimensiones y estructura que el Ayuntamiento tenga establecido. Pudiendo adquirir las placas en donde estimen pertinente.

#### Pago del Precio

##### Artículo 8º

El pago de la tasa por las Utilizaciones o aprovechamientos regulados en los apartados A, B, C del artículo 5 de la presente Ordenanza, previo a la retirada de la licencia o autorización concedida.

El de los apartados D, E y F del citado artículo:

a) En caso de nuevas concesiones una vez aprobada la licencia o autorización en el plazo determinado en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

b) En caso de licencias o autorizaciones ya concedidas y prorrogadas en su duración en la fecha que se determine en el acuerdo del correspondiente Padrón Cobratorio.

Exenciones, Reducciones y demás Beneficios Legalmente Aplicables

##### Artículo 9º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

#### Infracciones y Sanciones Tributarias

##### Artículo 10º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto para esta materia en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre y TRLHL.

#### Disposición Final

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza según redacción dada por acuerdo plenario de fecha de junio de 24 de junio 2014, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

El Carpio a 20 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Núm. 5.925/2014

## Notificaciones Expedientes Denuncias Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante en dos ocasiones en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Expte.	Ref.	DNI o CIF	Nombre	Localidad	Acto
144/12	CO-8890-AD	30.983.745P	Alfonso Ángel Fernández Suanes	Montilla (Córdoba)	Notificación Escrito
394/13	7801-BRP	30.981.820S	Gonzalo Toledano Galán	Montilla (Córdoba)	Notificación Resolución
56/14	CO-6357-AW	30.954.145D	Francisco de Paula Raya Osuna	Montilla (Córdoba)	Notificación Resolución
157/14	CO-5373-AJ	30.465.742B	Juan José García Garrido	Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Denuncia
160/14	B-8647-NZ	30.500.629F	Pilar Martín Núñez	Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Denuncia
166/14	1668-FNH	30.786.046V	Alfonso Ángel Berral Osuna	Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Denuncia
169/14	CO-5066-AG	30.952.065E	Juan Mendoza Galán	Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Denuncia
179//14	3184-GVK	80.152.608T	José David Toledano Mohedano	Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Denuncia
193/14	M-1796-WW	X-3111719A	Yi Ping Wu	Torreveija (Alicante)	Notificación Denuncia

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fernán-Núñez, 11 de agosto de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 5.929/2014

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dicto el presente

## Decreto

Primero. Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, por vacaciones desde el día 18 al 31 de agosto de 2014 (ambos inclusive), delego las mismas en don Alfonso Jesús Soler Jiménez, Concejal de Juventud y Deportes y Tercer Teniente de Alcalde.

Segundo. Dar traslado al interesado del presente Decreto para su nombramiento y conformidad informándole que este será efectivo los días anteriormente indicados.

Tercero. Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 46 del ROF.

Montalbán, 13 de agosto de 2014. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces. Ante mí: La Secretaria Accidental, firma ilegible.

En el día de hoy se ha dictado por esta Alcaldía-Presidencia la siguiente Resolución:

“Vista la solicitud presentada por don Pedro Navajas Modelo y doña Teresa Prieto López, de fecha 19 de Agosto de 2014.

Recibido auto firme dictado por la Jueza encargada del Registro Civil de Montalbán por el que se acuerda aprobar la celebración de matrimonio entre don Pedro Navajas Modelo y doña Teresa Prieto López, así como autorización para la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 del Código Civil y en la instrucción de 26 de Enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado, sobre la autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes y atendiendo a las preferencias manifestadas por los solicitantes.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de Noviembre (BOE número 305 de 22 de diciembre de 1986) por el presente

## He Resuelto

Primero. Delegar la facultad de recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio en la Concejala de esta Corporación doña Dolores Soler López.

Segundo. Fijar el día 29 de Agosto de 2014 a las 19.30 horas la celebración en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta localidad del citado matrimonio civil.

Tercero. Dar publicidad de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montalbán, a 25 de agosto de 2014. El Alcalde por Delegación. (Decreto de 13/08/2014). Fdo. D. Alfonso Jesús Soler Jiménez.

Núm. 6.114/2014

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 6.035/2014

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos	Doc. Identidad
Costel Dinu	X08349716A
Claudia Denisa Dobre	Y2415851Z

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla a 25 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 5.923/2014

Por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 2 de junio de 2014, se ha resuelto entre otros el asunto siguiente:

Primero. Aprobar la prórroga actual del 8 de julio de 2014 al 8 de julio de 2015, quedando sin vigencia el 8 de julio de 2015 si no se pacta expresamente lo contrario antes de esta fecha, del Convenio Marco para el Personal Laboral y Funcionario de este Ayuntamiento, según acuerdo alcanzado el 28-05-2014 por representantes de este Ayuntamiento, delegados de personal laboral y delegada sindical UGT, y siempre que el clausulado del Convenio no contradiga disposiciones normativas de rango superior.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a los Delegados de Personal Laboral y Funcionario y a los Delegados Sindicales, así como dar cuenta a la Intervención de Fondos de la Corporación y a la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro a 14 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente

por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

**Ayuntamiento de Moriles**

Núm. 6.129/2014 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el sumario del anuncio 6.129 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 172, de 5 de septiembre de 2014, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el enunciado, donde dice:

Anuncio del Ayuntamiento de Rute por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Ayuda a Domicilio"; debe decir:

Anuncio del Ayuntamiento de Moriles por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Ayuda a Domicilio".

**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 5.979/2014

"Decreto 02/219/2014, de 7 de agosto. Por el que se nombra al Primer Teniente de Alcalde, don Rafael Arenas Rueda, Alcalde Acctal. desde 08,00 horas del día 8 de agosto de 2014 hasta las 00,00 horas del día 11 de agosto de 2014.

Visto. Que la Alcaldesa va a ausentarse de la localidad, desde las 08,00 horas del día 8 de agosto de 2014 hasta las 00,00 horas del día 11 de agosto de 2014.

Por el presente, en virtud de lo establecido en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.3 del ROF, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Resuelto/Decreto:

Primero. Nombrar Alcalde Accidental a don Rafael Arenas Rueda, Primer Teniente de Alcalde, desde las 08,00 horas del día 8 de agosto de 2014 hasta las 00,00 horas del día 11 de agosto de 2014.

Segundo. Dar cuenta de este Decreto al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero. Publíquese en el BOP de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Rgto. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Dado en Pedro Abad a 7 de agosto de 2014". El Alcalde Acctal., Fdo. Rafael Arenas Rueda.

Núm. 5.980/2014

"Decreto 01/226/2014, de 14 de agosto. Por el que se nombra al Primer Teniente de Alcalde, don Rafael Arenas Rueda, Alcalde Accidental desde 00,00 horas del día 18 de agosto de 2014 hasta las 00,00 horas del día 26 de agosto de 2014.

Visto. Que la Alcaldesa va a ausentarse de la localidad, desde las 00,00 horas del día 18 de agosto de 2014 hasta las 00,00 horas del día 26 de agosto de 2014.

Por el presente, en virtud de lo establecido en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.3 del ROF, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Resuelto/Decreto:

Primero. Nombrar Alcalde Accidental a don Rafael Arenas Rueda,

da, Primer Teniente de Alcalde, desde las 00,00 horas del día 18 de agosto de 2014 hasta las 00,00 horas del día 26 de agosto de 2014.

Segundo. Dar cuenta de este Decreto al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero. Publíquese en el BOP de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Dado en Pedro Abad 14 de agosto de 2014". El Alcalde Accidental, Fdo. Rafael Arenas Rueda.

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.928/2014

Iniciado expediente para la baja por inscripción indebida en el padrón de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos	Nacionalidad	Documento identidad
Roua Sorin Amadeus	Rumania	Y1443143E
Muti Sabina	Rumania	X5839366B
Roua Gheroghita	Rumania	X5904486H

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. c.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados.

Priego de Córdoba a 14 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Ángel Serrano Carrillo.

### Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 5.934/2014

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2014, se adopta acuerdo relativo a la delegación de la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, desde el día 1 al 15 de septiembre de 2014, ambos inclusive, a favor del Primer Teniente de Alcalde, don Jesús Díaz Díaz, de lo cual se da público conocimiento tal y como disponen los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 44 y 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santa Eufemia a 21 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Elías Romero Cejudo.

### Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 5.926/2014

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), doña Manuela Romero Camacho, ha dictado con fecha 13 de agosto de 2014, la Resolución 61/2014, que señala:

Dado que la Alcaldesa-Presidenta que suscribe se ausentará de la localidad desde el día 18 de agosto al 22 de agosto de 2014, ambos inclusive, y a fin de no distorsionar la actividad administrativa municipal, vista la Resolución de esta Alcaldía número 43/2011, de fecha 14 de junio de 2011, por la que se nombran como Tenientes de Alcalde a los Concejales/as de este Ayuntamiento, vistos los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 44, 47 y 114 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, Resuelvo:

Primero. Desde el día 18 de agosto de 2014 al 22 de agosto de 2014, ambos inclusive, delego todas las funciones de esta Alcaldía, y por lo tanto me sustituirá en la totalidad de dichas funciones, en el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Poyato Poyato.

Segundo. La presente Resolución se notificará personalmente al interesado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con los artículos 114.1. 44.2 y 44.4, respectivamente, del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Zuheros, a 13 de agosto de 2014. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Manuela Romero Camacho.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 5.931/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 822/2013. Negociado: PQ

Sobre: Cantidad

De: Julián Polo Recio

Contra: Pavimcosa SL, Admón. Concurs. Abogados y Consultores Jurídicos de Empresa. SLP y Pavimcosa OC

DOÑA VICTORIA ALICIA ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 822/2013, a instancia de la parte actora don Julián Polo Recio contra Pavimcosa SL, Admón. Concurs. Abogados y Consultores

Jurídicos de Empresa. SLP y Pavimcosa OC, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 10/07/14 del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Se acuerda tener a la parte actora por desistida de las demandas que han dado lugar a este procedimiento, en relación a las codemandadas Pavimcosa SL, y Administración Concursal de Abogados y Consultores Jurídicos de Empresa SLP.

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Julián Polo Recio contra Pavimcosa OC SL, en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de doce mil sesenta y dos euros con tres céntimos de euro (12.062,03 euros).

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los artículos 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco de Santander, en la cuenta bancaria abierta con número 1445 0000 65 0822 13, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado "concepto" del documento de ingreso que obedece a un "Consignación de Condena" y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos número 1445 0000 65 0822 13, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como "concepto" el de "Recurso de Suplicación".

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4º del artículo 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Seguidamente se remite por correo certificado copia de la anterior resolución a las partes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Pavimcosa

SL y Pavimcosa OC, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de agosto de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.932/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1127/2013. Negociado: PM

De: Andrés Grande Rey

Contra: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA (EMACSA), Fogasa, Canalizaciones y Viales Andaluces SL y Actividades y Cauces del Sur SAL (Acsur)

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,  
HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1127/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de Andrés Grande Rey contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. (Emacsa), Fogasa, Canalizaciones y Viales Andaluces SL y Actividades y Cauces del Sur SAL (Acsur), en la que con fecha 18/07/14 se dictó Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

#### "Fallo

Que debo estimar y estimo, en parte; la demanda interpuesta por don Andrés Grande Rey, contra las empresas, Actividades y Cauces del Sur, SA (Acsur), Canalizaciones y Viajes Andaluces, SL, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (Emacsa), en cuya virtud, debo condenar y condeno a éstas a abonar al actor la cantidad de veintidós mil ochocientos veinte euros con treinta y cuatro céntimos de euro (21.820,34 euros).

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los artículos 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco de Santander, en la cuenta bancaria abierta con número 1145 0000 65 1127 13, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado "concepto" del documento de ingreso que obedece a un "Consignación de Condena" y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial,

quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Canalizaciones y Viales Andaluces SL y Actividades y Cauces del Sur SAL (Acsur), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 18 de agosto de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

**Juzgado de lo Social Número 4  
Granada**

Núm. 5.924/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Granada

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 717/2014. Negociado: IN

Sobre: Despido

De: Miguel Ángel Fernández Mesa

Contra: Salvador Velásquez Balderas, Salvador Velásquez Montes, Los Geranios Centro de Jardinería, SL, Fauna Garden, SL, Motorinver Sport, SL, Fogasa, Viveros Los Geranios, SL, Vida Garden Grove, SL y Floristería y Jardinería Los Geranios, SL

DOÑA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ BURGOS, SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE GRANADA,

HACE SABER

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 717/2014, se ha acordado citar a Fauna Garden, SL y Motorinver Sport, SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 1 de octubre de 2014, a las 9:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Sur, 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fauna Garden, SL y Motorinver Sport, SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Granada, a 14 de agosto de 2014. La Secretaría Judicial, firma ilegible.